

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de marzo febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Cooperativo COOPCENTRAL
Demandada	Fabio Enrique Santos Medellin
Radicado	05001 40 03 028 2023 00264 00
Instancia	Unica
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** a través de su apoderado judicial, en contra de **FABIO ENRIQUE SANTOS MEDELLIN**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Con base en el numeral 1 de la carta de instrucciones informará si las sumas incorporada en el pagaré base de recaudo corresponde únicamente a capital o si es la sumatoria de ésta con otros conceptos, caso en el cual se servirá enunciar cuales conceptos y a cuánto ascienden los mismos.
2. Aclarará por qué el poder otorgado por la Directora de Agencia Medellín al abogado Correa tiene fecha de autenticación (15/02/2022) con anterioridad a la que el demandado incurrió en mora (25/02/2022).
3. Informará que facultades tiene la señora Yady Maria Chica debido a que en el Certificado de Existencia y Representación Legal no se evidencia potestad de Representación Legal.
4. Indicará por que periodo de tiempo y a que tasa fueron calculados los intereses remuneratorios.
5. Aclarará la municipalidad de la dirección del domicilio del demandado relacionada el escrito de demanda y si conoce su dirección actual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7953409b93df1ab6cc52b65011b4ce2f3abd5bc480ad463592f5411a99a6bd60**

Documento generado en 06/03/2023 07:42:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>